



Ajuntament de la Ciutat d'Algemesí

Plaça Major, 3 - 46680 Algemesí - Telèfon 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Codi Ine: 460291

NEGOCIAT D'ACTES

MATEO PUIGSERVER CASELLES, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALGEMESÍ

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el veintitres de junio de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente dice:

4. CULTURA. SUBVENCIÓN FIESTA VIRGEN DE LA SALUD

Vista la solicitud presentada, en fecha 7 de junio de 2017, por José Ricardo Esteban Plaza, Presidente del Festeros del Barrio Valencia de la Fiesta de la Mare de Déu de la Salud con DNI. 73941022R, ayuda económica para sufragar las actividades de la Fiesta de la Virgen.

Dado que existe crédito suficiente y adecuado a la partida 334-48901 del vigente presupuesto.

Considerando lo establecido en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, en su artículo 22.2.a) que manifiesta: "podrán concederse de forma directa las Sigüientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales, en los tÅ© rminos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones ".

Previa fiscalización del departamento de intervención, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de la Alcaldía 1203/2015, de 19 de junio, acuerda, por unanimidad:

Primero. Otorgar y reconocer las obligaciones en cargo en la partida correspondiente del presupuesto vigente, de una ayuda económica de 20.000 € por las diferentes actividades relacionadas con la Fiesta de la Virgen de la Salud en:

Fundación Fiesta a la Virgen de la Salud y Santísimo Cristo de la Agonía,
Festeros Barrio Valencia
C / Valencia, 43 3-5
Algemesí
CIF: G-97227714

**20 anys de la
Llacuna del Samaruc**



Segundo. Avanzar un 50% de la subvención, es decir 10.000 €.

Tercero. Para el pago de las ayudas, los beneficiarios deberán dar cuenta justificativo en el que se han de incluir las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada una de los gastos. Asimismo, su presentación se hará, como máximo, antes del 1 de diciembre de 2017.

Cuarto. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio. La justificación la realizará la entidad preceptora ante la concejalía delegada, conforme a la base 29.3.5 de ejecución del presupuesto municipal vigente.

Quinto. Notifíquese a la concejalía de Intervención ya los interesados a los efectos oportunos.

Y para que conste y surta los efectos que correspondan, expido el presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. alcaldesa, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta de la sesión.

Mateo Puigcerver Casillas, secretario general. Marta Trenzano Rubio, alcaldesa. Algemés, a la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Algemés -
<https://sede.algemesi.es> - Código Seguro de Verificación:
46680IDOC20548C7CEB346A64AAB

NOMBRE: Mateo Puigcerver Caselles Marta Trenzano Rubio

LUGAR DE TRABAJO: Secretario Alcaldesa

FECHA DE FIRMA: 07/10/2017 07/10/2017

HASH DEL CERTIFICADO:

4AFF12741D56912D9C1EFB837F09B68C1FA500A0
BC6D8FAFACE9B3DDBE574FB8A85D8BA34B9094DE